BANCO UNIÓN

puntored

NIT 830.513.238-9

Corresponsal Bancario COLPATRIA

BANCO UNIÓN S.A.

NIT 860.006.797-9



Fecha	:	15/05/2024
Hora	:	09:21:17
Asesor	:	YGALLEGO
Agencia	:	105-PEREIRA CC BOLIVAR PLAZA
Ciudad	:	66001-Pereira-Risaralda
Medio de pago	:	Efectivo
Valor	:	188,800
Convenio	:	PILA PLANILLA ASISTIDA SIMPLE / COLPATRIA
Numero de Pin	:	8810400025
Número de Autorización:	:	901648482
IP	:	192.168.80.6
Cobro de la Transacción	:	0.00

BANCO UNIÓN S.A. Actúa como mero mandatario en el recaudo de dinero para consignación en cuenta. Favor verificar que la naturaleza, titularidad y montos de la transacción coincidan con lo que usted a solicitado. Recuerde que en BANCO UNIÓN S.A. designamos como defensor del cliente principal al Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita para atender las sugerencias o reclamos de nuestros usuarios. Para comunicarse tenga en cuenta esta información: Dirección Calle 64 No 3B-90 Of. 202 de Bogotá, email: defensoria@sernarojasasociados.com, Teléfono: (601) 4898285, Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 5:30 pm jornada continua. Recuerde que usted puede presentar inquietudes, quejas o reclamos a través de nuestra linea de atención al cliente: 01 8000 111 999.

POR FAVOR VERIFIQUE LA INFORMACIÓN DEL TIMBRE

Agencia

Ciudad

Powered by CamScanner

Simple.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-05-15, 09:33:05 A. M. Tipo Planilla: I. PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 1062973913

Periodo Cotización: abril de 2024 Periodo Servicio: abril de 2024 Referencia pago 8810400025

PAGADA 15/05/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MARIBEL ALMANZA GIL		
Documento	CC66708525	Dirección	CL 6 #19 - 72 OFICINA 309
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3136887128
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	PEREIRA	Departamento	RISARALDA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante																			Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte Sena	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Caja	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades a Favor	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$0	$1.440.000	$1.440.000	$0	$0	$160.000	$7.900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$167.900	$1.200	$169.100

Líneas de Servicio Fono/SIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 50 - Bucaramanga: 643 50 00 - Cartagena: 694 94 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 66 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Powered by CamScanner

Simple.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-03-11, 12:48:29 P. M. Tipo Planilla: I PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 1062923471

Periodo Cotización: febrero de 2024 Periodo Servicio: febrero de 2024 Referencia pago 8810400035

PAGADA 11/03/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MARIBEL ALMANZA GIL		
Documento	CC66708525	Dirección	CL 6 #19 - 72 OIFICINA 309
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3136887128
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	UNICO
Ciudad	PEREIRA	Departamento	RISARALDA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Actividad Económica																	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte Sena	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Minsalud	Total			
CC 66708525	MARIBEL ALMANZA GIL	59	4															4	0	0	0	0	ARL/AFP MINCIVIA AFP	$0	$0	EPS010 EPS SURA	$1,440,000	$160,000	4.800	$1,440,000	$7,600	ARH-CCI HINGUNA CCF	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$167,600

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades Ben. (Deducidos a Favor)	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$0	$1,440,000	$1,440,000	$0	$0	$160,000	$7,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$167,600	$0	$167,600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali 554 0515 - Medellín 514 66 66 - Bucaramanga: 643 80 05 - Cartagena: 664 64 64 - Pereira: 340 23 62 - Barranquilla: 361 66 00 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Powered by CamScanner

BANCO UNIÓN S.A.

NIT 860.006.797-9

puntored
Facilitamos Pagos y Servicios

NIT 830.513.238-9

Corresponsal Bancario COLPATRIA

Fecha	:	11/03/2024
Hora	:	12:18:17
Asesor	:	JGARCIA
Agencia	:	105-PEREIRA CC BOLIVAR PLAZA
Ciudad	:	66001-Pereira-Risaralda
Medio de pago	:	Efectivo
Valor	:	188,400
Convenio	:	PILA PLANILLA ASISTIDA SIMPLE / COLPATRIA
Numero de Pin	:	8810400025
Número de Autorización:	:	853462883
IP	:	192.168.80.5
Cobro de la Transacción	:	0.00

BANCO UNION Pereira CC Bolivar Plaza
11 MAR 2024
Vr. recibido:
Firma cajero:
CAJA 03

BANCO UNIÓN S.A. Actúa como mero mandatario en el recaudo de dinero para consignación en cuenta. Favor verificar que la naturaleza, titularidad y montos de la transacción coincidan con lo que usted a solicitado. Recuerde que en BANCO UNIÓN S.A. designamos como defensor del cliente principal al Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita para atender las sugerencias o reclamos de nuestros usuarios. Para comunicarse tenga en cuenta esta información: Dirección Calle 64 No 3B-90 Of. 202 de Bogotá, email: defensoria@semarojasasociados.com, Teléfono: (601) 4898285, Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 5:30 pm jornada continua. Recuerde que usted puede presentar inquietudes, quejas o reclamos a través de nuestra línea de atención al cliente: 01 8000 111 999.

POR FAVOR VERIFIQUE LA INFORMACIÓN DEL TIMBRE

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 27759
RADICADO No. 2023_644882 02 FEB 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA **(PENSIÓN DE VEJEZ - ORDINARIA)**

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **ALMANZA GIL MARIBEL**, identificado(a) con CC No. 66,708,525, solicita el 13 de enero de 2023 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2023_644882.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
POTES VARGAS MARIA EUGENIA	19870602	19871103	TIEMPO SERVICIO	155
RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJEC	19900402	19920630	TIEMPO SERVICIO	809
4 FISCALIA SECCIONAL CALI	19920701	19930414	TIEMPO SERVICIO	284
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	19930412	19940930	TIEMPO SERVICIO	529
ADMINISTRACION JUDICIAL	19941001	19941130	TIEMPO SERVICIO	61
ADMINISTRACION JUDICIAL	19941201	19941219	TIEMPO SERVICIO	19
RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJEC	19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJEC	19950201	19950228	TIEMPO SERVICIO	30
RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJEC	19950301	19950331	TIEMPO SERVICIO	30
RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJEC	19950401	19951231	TIEMPO SERVICIO	270
RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJEC	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJEC	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJEC	19960301	19960331	TIEMPO SERVICIO	30
RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJEC	19960401	19961031	TIEMPO SERVICIO	210
RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJEC	19961101	19961130	TIEMPO SERVICIO	30
RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJEC	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJEC	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJEC	19970201	19970228	TIEMPO SERVICIO	30
RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJEC	19970301	19970331	TIEMPO SERVICIO	30
RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJEC	19970401	19970430	TIEMPO SERVICIO	30
RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJEC	19970501	19970531	TIEMPO SERVICIO	30
RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJEC	19970601	19970630	TIEMPO SERVICIO	30
RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJEC	19970701	19970731	TIEMPO SERVICIO	30
RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJEC	19970801	19971130	TIEMPO SERVICIO	120
RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJEC	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJEC	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJEC	19980201	19980228	TIEMPO SERVICIO	30
RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJEC	19980301	19980331	TIEMPO SERVICIO	30
RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJEC	19980401	19981031	TIEMPO SERVICIO	210
RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJEC	19981101	19981130	TIEMPO SERVICIO	30
RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJEC	19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJEC	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30

Powered by CamScanner

SUB 27759
02 FEB 2023

56 RAMA JUDICIAL	19990201	19990226	TIEMPO SERVICIO	26
RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJEC	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJEC	19990301	19990831	TIEMPO SERVICIO	180
RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJEC	19990901	19990929	TIEMPO SERVICIO	29
RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJEC	19991101	19991231	TIEMPO SERVICIO	60
56 RAMA JUDICIAL	20000101	20000109	TIEMPO SERVICIO	9
RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJEC	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	30
RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJEC	20000301	20000328	TIEMPO SERVICIO	28
56 RAMA JUDICIAL	20000401	20000409	TIEMPO SERVICIO	9
56 RAMA JUDICIAL	20000501	20000528	TIEMPO SERVICIO	28
56 RAMA JUDICIAL	20000601	20000627	TIEMPO SERVICIO	27
RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJEC	20000701	20000828	TIEMPO SERVICIO	58
56 RAMA JUDICIAL	20000901	20000927	TIEMPO SERVICIO	27
56 RAMA JUDICIAL	20001001	20001028	TIEMPO SERVICIO	28
56 RAMA JUDICIAL	20001101	20001128	TIEMPO SERVICIO	28
56 RAMA JUDICIAL	20001201	20001211	TIEMPO SERVICIO	11
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20010101	20010119	TIEMPO SERVICIO	19
56 RAMA JUDICIAL	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20010201	20010219	TIEMPO SERVICIO	19
RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJEC	20010201	20010531	TIEMPO SERVICIO	120
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20010301	20010319	TIEMPO SERVICIO	19
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20010401	20010419	TIEMPO SERVICIO	19
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20010501	20010519	TIEMPO SERVICIO	19
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20010601	20010619	TIEMPO SERVICIO	19
56 RAMA JUDICIAL	20010601	20010630	TIEMPO SERVICIO	30
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20010701	20010719	TIEMPO SERVICIO	19
RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJEC	20010701	20010731	TIEMPO SERVICIO	30
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20010801	20010831	TIEMPO SERVICIO	30
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20010901	20010930	TIEMPO SERVICIO	30
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20011001	20011130	TIEMPO SERVICIO	60
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20011201	20011231	TIEMPO SERVICIO	30
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20020201	20021231	TIEMPO SERVICIO	330
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20030201	20030228	TIEMPO SERVICIO	30
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20030301	20031231	TIEMPO SERVICIO	300
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20040101	20040129	TIEMPO SERVICIO	29
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20040201	20040229	TIEMPO SERVICIO	30
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20040301	20040331	TIEMPO SERVICIO	30
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20040401	20040430	TIEMPO SERVICIO	30
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20040501	20041231	TIEMPO SERVICIO	240
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20050301	20051231	TIEMPO SERVICIO	300
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20060101	20060131	TIEMPO SERVICIO	30
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20060201	20060228	TIEMPO SERVICIO	30
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20060301	20060331	TIEMPO SERVICIO	30
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20060401	20060430	TIEMPO SERVICIO	30
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20060501	20060630	TIEMPO SERVICIO	60
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20060701	20060731	TIEMPO SERVICIO	30
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20060801	20061130	TIEMPO SERVICIO	120
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20070301	20071130	TIEMPO SERVICIO	270
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20071201	20071231	TIEMPO SERVICIO	30
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20080301	20080331	TIEMPO SERVICIO	30
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20080401	20080430	TIEMPO SERVICIO	30
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20080501	20080930	TIEMPO SERVICIO	150
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20081001	20081031	TIEMPO SERVICIO	30
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20081101	20081130	TIEMPO SERVICIO	30
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20090201	20090228	TIEMPO SERVICIO	30
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20090301	20090531	TIEMPO SERVICIO	90

Powered by CamScanner

SUB 27759
02 FEB 2023

2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20090601	20090630	TIEMPO SERVICIO	30
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20090701	20091130	TIEMPO SERVICIO	150
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	20091201	20091206	TIEMPO SERVICIO	6
ALMANZA GIL MARIBEL	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
ALMANZA GIL MARIBEL	20100101	20101231	TIEMPO SERVICIO	360
ALMANZA GIL MARIBEL	20110101	20111130	TIEMPO SERVICIO	330
ALMANZA GIL MARIBEL	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
ALMANZA GIL MARIBEL	20120101	20121231	TIEMPO SERVICIO	360
ALMANZA GIL MARIBEL	20130101	20131231	TIEMPO SERVICIO	360
ALMANZA GIL MARIBEL	20140101	20140930	TIEMPO SERVICIO	270
ALMANZA GIL MARIBEL	20141001	20141231	TIEMPO SERVICIO	90
ALMANZA GIL MARIBEL	20150101	20151231	TIEMPO SERVICIO	360
ALMANZA GIL MARIBEL	20160101	20161231	TIEMPO SERVICIO	360
ALMANZA GIL MARIBEL	20170101	20170228	TIEMPO SERVICIO	60
UNIVERSIDAD COOP DE COLOMBIA	20170201	20170208	TIEMPO SERVICIO	8
ALMANZA GIL MARIBEL	20170301	20171231	TIEMPO SERVICIO	300
UNIVERSIDAD COOP DE COLOMBIA	20170301	20170331	TIEMPO SERVICIO	30
UNIVERSIDAD COOP DE COLOMBIA	20170401	20170531	TIEMPO SERVICIO	60
UNIVERSIDAD COOP DE COLOMBIA	20170601	20170607	TIEMPO SERVICIO	7
UNIVERSIDAD COOP DE COLOMBIA	20170801	20170831	TIEMPO SERVICIO	30
UNIVERSIDAD COOP DE COLOMBIA	20170901	20170930	TIEMPO SERVICIO	30
UNIVERSIDAD COOP DE COLOMBIA	20171001	20171031	TIEMPO SERVICIO	30
UNIVERSIDAD COOP DE COLOMBIA	20171101	20171130	TIEMPO SERVICIO	30
ALMANZA GIL MARIBEL	20180101	20181231	TIEMPO SERVICIO	360
ALMANZA GIL MARIBEL	20190101	20191231	TIEMPO SERVICIO	360
ALMANZA GIL MARIBEL	20200101	20201231	TIEMPO SERVICIO	360
ALMANZA GIL MARIBEL	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
ALMANZA GIL MARIBEL	20210201	20211231	TIEMPO SERVICIO	330
ALMANZA GIL MARIBEL	20220101	20220331	TIEMPO SERVICIO	90
ALMANZA GIL MARIBEL	20220401	20220731	TIEMPO SERVICIO	120
ALMANZA GIL MARIBEL	20220801	20220930	TIEMPO SERVICIO	60
ALMANZA GIL MARIBEL	20221001	20221231	TIEMPO SERVICIO	90
ALMANZA GIL MARIBEL	20230101	20230131	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 11,855 días laborados, correspondientes a 1,693 semanas.

Que nació el 31 de diciembre de 1965 y actualmente cuenta con 57 años de edad.

Que para acreditar las semanas necesarias para la pensión se presentan certificados sobre tiempo de servicios al sector público no cotizado a COLPENSIONES, así:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	Entidad responsable	DIAS
RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJEC	19900402	19920630	UGPP	809
4 FISCALIA SECCIONAL CALI	19920701	19930414	UGPP	284
2 DIR. ADMON JUDICIAL RISARALD	19930412	19940930	UGPP	529

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

Powered by CamScanner

SUB 27759
02 FEB 2023

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

Powered by CamScanner

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1° del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 2,804,744 x 74.79% = $2,097,668

SON: DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	31 de diciembre de 2022	1 de febrero de 2023	2,313,633.00	2,804,744.00	2	74.79	2,097,668.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

Powered by CamScanner

SUB 27759
02 FEB 2023

ENTIDAD	DÍAS
UGPP	1619
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	10236

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de febrero de 2023

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y CPACA.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **ALMANZA GIL MARIBEL**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de febrero de 2023 = $2,097,668

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202302 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BBVA COLOMBIA de PEREIRA CR 13 2 24 PINARES.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
UGPP	1619
COLPENSIONES	10236

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos de Colpensiones para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **ALMANZA GIL MARIBEL** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Powered by CamScanner

SUB 27759
02 FEB 2023

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

NESTOR JULIAN ROMERO SERRANO

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,1

Powered by CamScanner